

Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020). –

RADICACIÓN:	2019-00417
PROCESO:	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE:	DORA INES BONILLA LASSO JOSE NELSON UNAS OSSA
DEMANDADO	DAGOBERTO CUBILLOS VARGAS

En memorial que antecede el abogado de la parte actora, solicita se fije nueva fecha y hora para la toma de muestras, en razón a que no fue posible la comparecencia en la fecha y hora señalada por el despacho, pero solicita que esta solamente sea realizada entre el señor JOSE NELSON UNAS OSSA y la menor de edad YENIFER CUBILLOS BONILLA, petición que este despacho encuentra procedente.

Para la práctica de la prueba genética antes ordenada, se dispone señalar como fecha y hora para la toma de muestras al señor JOSE NELSON UNAS OSSA y la menor de edad YENIFER CUBILLOS BONILLA, el día miércoles veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 9:00 a.m., en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva¹. Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese por el medio más expedito de forma inmediata la presente decisión², advirtiéndose que su incumplimiento a la prueba genética hará presumir cierta la paternidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 386 del C.G.P.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

Wp

¹ Cra. 5 No. 17 - 65 Neiva (H).

² Apoderado parte demandante: robecerra@defensoria.edu.co



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días
inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario